



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. PAULA PATRICIA QUISPE MEDRANO
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional, en su artículo 272 consagra la autonomía de las entidades territoriales de nuestro Estado que implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias atribuciones.

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional, en su artículo 232 establece que: "La Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados", así mismo el artículo 235 prescribe que "Son obligaciones de las servidoras y los servidores públicos: 1. Cumplir la Constitución y las Leyes. ...5. Respetar y proteger los bienes del Estado, y abstenerse de utilizarlo para fines electorales u otros ajenos a la función pública".

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional, establece en su artículo 302 parágrafo I como competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos en su numeral: 2) Planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción, y el numeral 10) Catastro urbano en el ámbito de su jurisdicción en conformidad a los preceptos y parámetros técnicos establecidos para los Gobiernos Municipales.

Que, en el ámbito de sus de sus competencias como lo consagra la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales de fecha 9 de enero de 2014, en su artículo 16 (Atribuciones del Concejo Municipal) en núm. 4 señala: "En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas".

Que, la Ley Municipal N° 328/2016 de Procedimiento y Aprobación de Planimetría, contempla en su Art. 6, la modalidad Desglose para la Aprobación de Planimetrías; estableciendo además esta Normativa Municipal vigente, sus requisitos, condiciones y procedimiento, a efectos de su aprobación, estabilidad y seguridad jurídica.

Que, a instancia de la **Junta de Vecinos de la Urbanización "Nueva Asunción U.V. I"**, la Dirección de Administración Territorial y Catastro del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, procesó el trámite administrativo de Aprobación de Planimetría vía **DESGLOSE** de la **URBANIZACION "NUEVA ASUNCION U.V. I"**. Del Distrito Municipal N° 5, cursando para el efecto la documentación técnico legal necesario

Que, mediante **INFORME CITE: DATC/UAL/MAPT/0473/2021 de fecha 13 de abril de 2021**, emitido por el Abog. Marco Antonio Paredes Ticona, Asesor Legal D.A.T. — G AM.E.A., en lo principal señala que confrontada la documentación cursante en obrados, se habría cumplido con la documentación necesaria y suficiente para considerar su pertinencia.

Que, mediante **INFORME CITE: DATC/UJAT/CJJ/1732/2022 de fecha 12 de octubre de 2022**, emitido por el Abog. Jorge Armando Choque Juchani, ASESOR LEGAL U.J.A.T., en el cual menciona que corresponde a la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal del G.A.M.E.A. proceder en coordinación con los titulares la suscripción de la Cesión de Áreas.

Que, mediante **CITE: DGAL/UDRBDM/HMPA/NOT.0124/2022 de fecha 24 de octubre de 2022**, el Abg. Heber Misael Poma Acero, Asesor Legal de la UNIDAD DE DEFENSA y REGULARIZACIÓN de BIENES de DOMINIO MUNICIPAL, en el cual solicita informe sobre existencia de procesos judiciales en la Urbanización "Nueva Asunción U.V.I" del Distrito Municipal Nro. 5.



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. PAULA PATRICIA QUISPE MEDRANO
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Que, mediante **INFORME CITE: DGAL/UAJ/AP/CCC/INF-015/2022 de fecha 26 de octubre de 2022**, emitido por los Abogados: Freddy Bautista Argollo, Sergio Gary Barea Andia, Virginia Saavedra Mamani, Hernán Mario Contreras Vadillo, Reyna Mamani Quispe, Cesar Choque Cruz y Edwin Camiño Bohórquez Asesores Legales — Área Penal de la Unidad de Asuntos Jurisdiccionales D.G.A.L. G.A.M.E.A., quienes en lo principal señalan, que no se identificó ningún proceso penal con el denominativo Urbanización "NUEVA ASUNCION U.V. I" del Distrito Municipal N° 5, en los que el Gobierno Autónomo Municipal de El Alto sea parte procesadora.

Que, mediante **INFORME CITE DGAL/UAJ/AC/ARG/INF-097/2022, de fecha 27 de octubre de 2022**, emitido por los Abogados: Orlando Camacho Cuevas, Antonio Ramos Gómez y Marcos Marca Quispecahuana, Asesores Legales — Área Civil de la Unidad de Asuntos Jurisdiccionales D.G.A.L. — G.A.M.E.A., quienes en lo principal refieren que NO cuenta con acciones Legales incoadas en el área civil sobre la Urbanización "NUEVA ASUNCION U.V. I" del Distrito Municipal N° 5 de la ciudad de El Alto.

Que, por **INFORME CITE: DGAL/UDRBDM/HMPA/INF.085/2022, de fecha 12 de diciembre de 2022**, emitido por el Abg. Heber Misael Poma Acero, Asesor Legal — Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal, donde en lo principal señala Respecto a lo cual, el suscrito Asesor Legal de la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal dependiente de la Dirección General de Asesoría Legal del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, considerando lo señalado en el Informe CITE DATC/UJAT/CJJ/1732/2022 de fecha 12 de octubre de 2022, el cual señala en la pertinente que: "...solicito se remitan antecedentes a la Unidad de defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal del GAMEA para la consideración del nuevo informe con CITE DAT/UAT/JAQL/212/2022, en lo que respecta a la cesión de áreas el presente informe y sus antecedentes y en el Informe CITE: DATC/UAT/JAQL/212/2022 de fecha 15 de julio de 2022, el cual señala: "...De acuerdo a la revisión de los antecedentes se establece la planimetría de la URB. NUEVA ASUNCION UV I se encuentra dentro del mosaico del DE LA URBANIZACION NUEVA ASUNCION..." ese entendido se tiene a bien informar lo siguiente:

De la revisión de la documentación y antecedentes cursantes en la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal dependiente de la Dirección General de Asesoría Legal del G.A.M.E.A se informa que la Urbanización NUEVA ASUNCION del Distrito Municipal N° 5, cuenta con los siguientes registros:

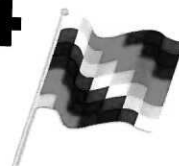
- Folio Real con Matricula **N° 2.01.4.01.0005895** de una superficie inicial Global de **1929.2199 Mtrs2**, ubicado en Ex Fundo El Ingenio Urb, Nueva Asunción, registrado mediante Escritura Pública N° 1206 de 18 de mayo de 2001 suscrito ante Notaria de Fe Publica a cargo de la Dra. Maura Fernández Torrez, de titularidad del H. Alcaldía Municipal de la Ciudad de El Alto. (adjunta en fotostáticas validadas)
- Folio Real con Matricula **N° 2.01.4.01.0050660** de una superficie inicial Global de **380525.00 Mtrs2** y una superficie restante de 370525,00 Mtrs2, ubicado en la Urbanización Nueva Asunción Zona Norte, registrado mediante Escritura Pública N° 1 108 de 07 de diciembre de 1989 suscrito ante Notaria de Fe Publica a cargo del Dr. Carlos Vargas Herrera de propiedad del Gobierno Municipal de El Alto. (adjunta en fotostáticas validadas)

Considerando que ambas matriculas registrales no se encuentran actualizadas referente a la denominación de la Razón social. en consecuencia, la Junta de Vecinos en coordinación con la presente Unidad Organizacional deberán gestionar de manera paralela al presente tramite el cambio de Razón Social al Gobierno Autónomo Municipal de El Alto y posterior desglose de las áreas públicas de la Urbanización objeto del trámite, en efecto por extremos señalados ut supra, se informa en atención a Informe CITE: DATC/UJAT/CJJ/1732/2022 de fecha 12 de octubre de 2022.

Que, mediante Decreto de fecha 20 de mayo de 2022 se insinúa a la junta de vecinos que debe de regularizar en coordinación de la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal a regularizar las Áreas Públicas de su Urbanización.



124/2024



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. PAULA PATRICIA QUISPE MEDRANO
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Que, presenta NOTA de Compromiso de Defensa de las Áreas Públicas de la Urbanización NUEVA ASUNCION U.V. I del Distrito Municipal N° 5, donde solicita Cambio de Razón Social de las áreas Públicas de la Urbanización Nueva Asunción.

Que, mediante **INFORME CITE: DATC/UAT/RMH/170/2021 de fecha 11 de agosto de 2021**, emitido por el Arq. Reynaldo Marcelo Huacanique Apaza, UNIDAD DE ADMINISTRACION TERRITORIAL, por el cual en lo principal refiere que, "...con la finalidad de contar con antecedentes y justificar el trámite de Desglose de planimetría de la URBANIZACIÓN NUEVA ASUNCIÓN UNIDAD VECINAL I, corresponde que mediante el Área de Cartografía dependiente de la Unidad de Catastro Municipal y Cartografía, se pueda verificar si existe alguna inserción en el Mapa Cartográfico del Municipio de El Alto, URBANIZACIÓN NUEVA ASUNCIÓN UNIDAD VECINAL I".

Que mediante **INFORME CITE: DATC/UAT/JAQL/025/2021 de fecha 14 de septiembre de 2021**, emitido por el Arq. José Armando Quispe Limachi, UNIDAD DE ADMINISTRACION TERRITORIAL, refiere que, "...Se tiene registro de referencia en el Mosaico Cartográfico de referencia aclarando que es información solo de referencia, perteneciente al Distrito Municipal N° 5".

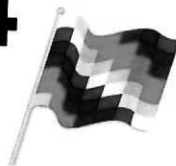
Que, mediante informe **CITE: DATC/AC/SMA/1109/2021**, de fecha 28 de septiembre de 2021, emitido por el Tec. Santiago Mamani A., Asistente del Área de Cartografía, que en lo principal refiere: "Realizado la verificación de los antecedentes en carpeta administrativa cursa fotocopia de planimetría de la Urb. Nueva Asunción, por lo que verificado al archivo de referencia de inserciones se evidencia que NO existe registro, ni inserciones de la poligonal de la Zona y/o Urbanización Nueva Asunción Unidad Vecinal I. Verificado en archivo digital y/o mosaico de referencia de Urbanizaciones se evidencia que la misma se ubica dentro del Área Urbana (Ley Municipal N°176/2014) correspondiente al Distrito Municipal Nro. 5. Por otra parte, de acuerdo al mosaico de referencia cursante en el Área de Cartografía se tiene las siguientes colindantes a **NORTE** con Urb. El Ingenio Distrito 2 Unidad 4, con Urb. German Busch 1-2-3, con Urb. Complemento German Busch 1-2-3 **OESTE** Con la Urb. "Nueva Asunción" U.V. 3, con Urb. El Ingenio Distrito 2 Unidad 1, al **SUR** Con Urb. El Ingenio Distrito 2 Unidad 1, al **ESTE** con Urb. Anexo Huayna Potosí".

Que mediante **INFORME CITE: DATC/UAT/JAQL/212/2022 de fecha 15 de julio de 2022**, emitido por el Arq. José Armando Quispe Limachi, UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL, refiere que, "de la verificación de la planimetría por parte del área técnica se establece que la planimetría de origen se encontraría fraccionada en Cuatro Unidades Vecinales, al mismo tiempo que la planimetría de Origen estaría fragmentado en 4 láminas para este trámite correspondiente la lamina 4/4 Planimetría que fue aprobada con R.T.A. 190/01 y Homologada por Resolución Municipal 101/2001, por lo cual se adjunta plano de desglose de la Urb. Nueva Asunción U.V. I con la siguiente relación de áreas, con la cantidad de manzanos y el área cedida a vías y áreas verdes".

Que, por informe **CITE: DATC/UAT/JAQL/370/2024**, de fecha 23 de abril de 2024, elaborado por el Arq. José Armando Quispe Limachi, Unidad de Administración Territorial, informe que refiere: "De la verificación de la planimetría de origen URB. NUEVA ASUNCIÓN aprobado bajo la Resolución Técnica Administrativa Municipal 190/01 y Homologada por la Resolución Municipal 101/2001 y la misma se encuentra fraccionada en Cuatro Unidades Vecinales, al mismo tiempo estaría representado en 4 láminas. Para el presente trámite corresponde ser atendido con la lámina 4/4. Cabe aclarar que, respecto a LA PLANIMETRÍA DE ORIGEN NO CUENTA CON CUADROS DE RELACIÓN DE SUPERFICIES DE LOTES Y MANZANAS. Por lo cual las superficies reflejadas en el presente proyecto de desglose tales como: área residencial, área verde y área de Vías Públicas, son de forma referencial y la misma fue extraída del proyecto presentado por el técnico responsable del proyecto y la misma deberá ser verificado una vez culmine el



124/2024



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. PAULA PATRICIA QUISPE MEDRANO
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

presente tramite y la Junta de Vecinos necesariamente realice la Sustitución de Planimetría y se puede verificar con datos reales, ciertos y actuales dichas superficies.

De todo lo indicado el proyecto de planimetría presentado por la Junta de Vecinos y la Arquitecta responsable de la elaboración del proyecto de desglose de la Urb. Nueva Asunción U.V. I se encuentra con la siguiente relación de áreas:

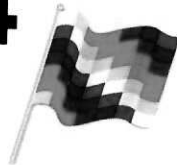
AREA RESIDENCIAL		
Nº	MANZANA	SUP. m2
1	A 1	4900.00
2	A 2	4900.00
3	A 3	8256.66
4	A 4	4157.07
5	A 5	5584.59
6	A 6	5580.54
7	A 7	6261.50
8	A 8	1582.09
9	A 9	1841.40
10	A 10	2237.10
11	B 1	7950.00
12	B 2	7950.00
13	B 3	6500.00
14	B 4	6500.00
15	B 5	5590.00
16	B 6	7950.00
17	B 7	7555.36
18	B 8	2767.32
19	C 1	5460.00
20	C 2	6500.00
21	C 3	1518.57
22	C 4	5175.16
23	C 5	6815.99
24	C 6	3600.00
25	C 7	2151.40
26	C 8	6396.33
27	C 9	1006.94
28	F 9	4967.46
29	F 11	3318.16
30	F 12	2691.52
31	F 13	4225.00
32	F 14	4379.92
33	F 15	842.79
TOTAL 33 MANZANAS		157112.87 m2

LA PLANIMETRÍA SE ENCUENTRA CON LA SIGUIENTE RELACIÓN DE SUPERFICIES:

USOS	SUP. M2	PORCENTAJE
Área Residencial	157112.87 m2	64.32 %
Área de Equipamiento	19520.12 m2	7.99 %



124/2024



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. PAULA PATRICIA QUISPE MEDRANO
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Área Verde	180.09 m2	0.07 %
Área de Vías Públicas	67454.98 m2	27.62 %
TOTAL	244.268,06 m2	100.00 %

Que, habiéndose procedido con la revisión exhaustiva de todo los informes y documentación adjunta en el presente proceso de tramitación de la planimetría vía Desglose Urbanización "NUEVA ASUNCION U.V. I" cotejado con la documentación presentada por los solicitantes de acuerdo a requisitos establecido en la Ley Municipal N° 328/2016, la Comisión de Infraestructura Pública y Control Ambiental presidido por la Concejala Eva Pacheco Solares no ve óbice alguno para su tratamiento y posterior aprobación por el Pleno del Concejo.

SECRETARÍA
Vº Bº
T.G.M.
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

POR TANTO

El Concejo Municipal de la ciudad de El Alto en el uso de sus facultades previstas en la Constitución Política del Estado Plurinacional, Ley N° 482, (De Gobiernos Autónomos Municipales), Ley N° 031 (Ley Marco de Autonomías y descentralización "Andrés Bólvares") y demás disposiciones conexas.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva (Dirección de Administración Territorial y Catastro) N° 097/24 de fecha 22 de octubre de 2024, que resuelve aprobar en la Vía de DESGLOSE la PLANIMETRÍA de la URBANIZACIÓN "NUEVA ASUNCION U.V. I" ubicándose la misma en el Distrito Municipal N° 5 de la ciudad de El Alto, con la siguiente relación de superficies:

AREA RESIDENCIAL		
Nº	MANZANA	SUP. m2
1	A 1	4900.00
2	A 2	4900.00
3	A 3	8256.66
4	A 4	4157.07
5	A 5	5584.59
6	A 6	5580.54
7	A 7	6261.50
8	A 8	1582.09
9	A 9	1841.40
10	A 10	2237.10
11	B 1	7950.00
12	B 2	7950.00
13	B 3	6500.00
14	B 4	6500.00
15	B 5	5599.00
16	B 6	7950.00
17	B 7	7555.36
18	B 8	2767.32
19	C 1	5460.00
20	C 2	6500.00
21	C 3	1518.57
22	C 4	5175.16



124/2024



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. PAULA PATRICIA QUISPE MEDRANO
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

23	C 5	6815.99
24	C 6	3600.00
25	C 7	2151.40
26	C 8	6396.33
27	C 9	1006.94
28	F 9	4967.46
29	F 11	3318.16
30	F 12	2691.52
31	F 13	4225.00
32	F 14	4379.92
33	F 15	842.79
TOTAL 33 MANZANAS		157112.87 m2

LA PLANIMETRIA SE ENCUENTRA CON LA SIGUIENTE RELACION DE SUPERFICIE:

USOS	SUP. M2	PORCENTAJE
Área Residencial	157112.87 m2	64.32 %
Área de Equipamiento	19520.12 m2	7.99 %
Área Verde	180.09 m2	0.07 %
Área de Vías Publicas	67454.98 m2	27.62 %
TOTAL	244.268,06 m2	100.00 %

ARTÍCULO SEGUNDO. - Se dispone que la Junta de Vecinos de la Urbanización "Nueva Asunción U.V. I", en coordinación con la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal, deberán gestionar a Regularizar sus Áreas públicas a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto. De manera paralela se deberá actualizar las matrículas registrales en cuanto al cambio de Razón Social del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.

ARTÍCULO TERCERO. - La Junta de Vecinos de la Urbanización " Nueva Asunción U.V. I", dentro de los 90 días hábiles siguientes, deberán realizar el trámite de Sustitución de Planimetría, caso contrario la eficacia de la presente Acto Administrativo (Resolución) quedará suspendida sin necesidad de trámite alguno, conforme dispone el Art. 32 de la Ley 2341 de Procedimiento Administrativo.

ARTICULO CUARTO. - Queda encargada de su fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución, el Ejecutivo Municipal a través de sus Unidades pertinentes.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de El Alto, a los treinta y un días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro años.

Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.



Cjal. Paula P. Quispe Medrano
PRESIDENTA
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

T. Guadalupe Mamani Lima
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO



"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"